



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Certificación de Pago de Impuesto Predial.				
DESCRIPCIÓN:				
Con el expediente completamente integrado el solicitante debidamente acreditado acude ante el Departamento de Asistencia al Contribuyente para solicitar la certificación del pago de Pago de Impuesto Predial, previo pago de los derechos correspondientes. A la petición se le asigna un número de folio y se turna al Departamento de Impuestos Inmobiliarios para su elaboración y una vez autorizada por el Tesorero Municipal se regresa al Módulo para su entrega.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 14 fracción III, 131 fracción XVIII, XXIX, 132 fracción I, 134 fracción I y 135 fracción XIV del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Pago de Impuesto Predial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De tres meses a 1 año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB.	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones traslativas de dominio de inmuebles y a petición del contribuyente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud firmada por el propietario, o firmada a su apoderado legal en caso de no presentarse el.	Si (1)	Si (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es el documento que el contribuyente presenta para su petición de la Certificación para el ingreso de su trámite.	
2.- Previo cotejo para su devolución, del recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento es para corroborar que no hay adeudo en el Impuesto Predial.	
3.-Previo cotejo para su devolución de identificación del solicitante.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.	
4.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.	
5.- Previo cotejo para su devolución del pago de	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de	



derechos.					Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento sirve para corroborar que ya realizo el pago de la de derechos.
6.- Previo cotejo para su devolución del Poder Notarial, Carta Poder (con copia de las identificaciones de quienes intervienen en ella).	Si (1)	Si (1)			Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento de carácter privado en el cual se permite actuar a una persona de confianza en nombre de otra, la carta poder no es un documento notariado.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.	Si (1)	Si (1)			Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen el poder para llevar a cabo el trámite.
2.- Previo cotejo para su devolución de la identificación del apoderado.	Si (1)	Si (1)			Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al apoderado.
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	24 horas.		
COSTO:	\$224 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las Cajas de esta Tesorería Municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Afirme, Multiva, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank.				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					
Tresorería Municipal			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
			Departamento de Impuestos Inmobiliarios.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. Diego Iván Moisen Anzaldo.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00	3901	No Aplica.	No Aplica.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.				



DOMICILIO: CALLE:		No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:		No Aplica.		MUNICIPIO:	No Aplica.	
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES		http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve la certificación?				
RESPUESTA:		Para acreditar el pago del Impuesto y como requisito para pago del Impuesto sobre Adquisición y Otras Operaciones Traslativas de Dominio				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En cuánto tiempo se entrega?				
RESPUESTA:		De tres a cuatro días hábiles				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es su costo?				
RESPUESTA:		\$224.00 (doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N)				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No Aplica						

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Diego Ivan Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.		 Mtro. Ricardo Santos Arreola. Tesorero Municipal.	08/ABRIL/2021.

Tlalnepantla de Baz 2019 - 2021